



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2014

PROHIBICION DE INGRESO

Res. 666: VISTO el informe presentado por el Sr. Coordinador de Seguridad y Vigilancia, donde pone en conocimiento que el día 11 del corriente es requerido por el Jefe de control Pistas, manifestando que el Peón Vareador **RICARDO DANIEL TAYLOR**, en estado de ebriedad comenzó a insultar a las personas que desempeñaban la actividad en el horario matutino de vreo, **Y CONSIDERANDO**,

Que dicha actitud no condice con el normal desempeño de la actividad, dado que el Señor **RICARDO DANIEL TAYLOR** no respetó las disposiciones del Reglamento General de Carreras, siendo que es reincidente en dicha actitud,

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Carreras Artículo 39 Inciso II, la conducta del señor **RICARDO DANIEL TAYLOR** es reprochable, y corresponde evaluar las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión y sus antecedentes para determinar la sanción aplicable a dicha persona.

POR ELLO LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1-) Prohibir el ingreso y permanencia a las instalaciones del Hipodromo de la Plata, por el termino de un (01) mes, desde el 17 de agosto y hasta el 16 de septiembre de 2014 inclusive al Señor Peon Vareador **RICARDO DANIEL TAYLOR, DNI 32.437.860, LIBRETA DE VAREADOR NRO 998**. Hacerle saber a dicho Peón que en caso que se reitere dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.-

2-) Comuníquese.-

COLORES

Res.667: Se incorporan los colores de la Caballeriza "DOÑA ERNESTINA", propiedad del Sr. **SORIA FERREIRA HUGO LEOSMAN** (DNI 93.887.043), siendo los mismos los siguientes: **blanco, lunares verde, azul y roja, manga y gorra roja.**

STARTER

Res.668: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) dias*, a computarse desde el 15 y hasta el 29 de agosto próximo inclusive al SPC "FANATICA MAL", por partir muy retrasada en la 12da. carrera del día 14 de agosto pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **JUAN J. ETCHECHOURY**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesitará el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2014

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res.669: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "ASUNCION (S.I.)", Sr. **AVEIRO FLORENTIN JUAN C.**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "GAUCHO FREUD", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. carrera del día 14 de agosto pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "GAUCHO FREUD", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.670: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "HE-CLA-SIL", Sr. **DE BERNARDIS HECTOR OSCAR**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "CITRUS BOY", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. carrera del día 14 de agosto pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "CITRUS BOY", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.671: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "JUSTICIA", Sr. **MELAZO CESAR RICARDO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "MITERA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. carrera del día 14 de agosto pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "MITERA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.672: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "LA GRUTA (R. IV)", Sr. **GHILARDI ARIEL**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "VAN ROSE", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 15ta. carrera del día 14 de agosto pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "VAN ROSE", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-